JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra de JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ. No. 110014003020-2022-00833-00.

En cuanto la medida de embargo del inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1534328, se encuentra debidamente inscrita, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 66 al 73 de este cuaderno, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1534328 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de propiedad del ejecutado JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ, que se encuentra ubicado en la CARRERA 42 64-A55 CONJ RES PARQUE CENTRAL SALITRE I ETAPA APTO 702 TORRE 5 I ETAPA de Bogotá. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 54 No 64 A-75 INTERIOR 5 APARTAMENTO 702 de Bogotá.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia decretada en el ordinal primero, al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva. Líbrese DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra de JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ. No. 110014003020-2022-00833-00.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que el ejecutado JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ fue notificado del auto de mandamiento de pago calendado 20 de octubre de 2022, en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con la certificación expedida por la empresa de correo postal, obrante a folios 86 al 92 del expediente digital.

Por lo anotado, se tendrá por notificado al ejecutado JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y se ordenará que se contabilice el término, previsto en la normatividad ya citada, en virtud que el presente asunto se encontraba al despacho cuando se surtió la notificación.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ejecutado JUAN SEBASTIAN ROA ORTIZ del auto de mandamiento de pago calendado 20 de octubre de 2022 en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (Folio 54 del expediente).

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

fg